



LA SERENA
ILUSTRADA MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 FEB 2025

DECRETO N° 342 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 006/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-040, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la resolución exenta N° 122, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; el of. int. ord. N° 7230-023, de fecha 29 de enero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 13 de enero de 2025, realizada por BOT Producciones SpA, representada por don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "Bierfest On Tour La Serena 2025", adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, del representante de la sociedad, firmada ante Notario Público con fecha 22 de enero de 2025; b) Certificado de antecedentes de fecha 16 de enero de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, firmada ante Notario Público, de fecha 7 de octubre de 2024; e) Certificado de estatuto actualizado de BOT Producciones SpA, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 16 de enero de 2025; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; g) Contrato de arrendamiento, firmado ante Notario Público, entre la Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Compañía a BOT Producciones SpA, de fecha 29 de enero de 2025; h) Certificado de prestación de servicio de ambulancia, emitido por la Sociedad de Prestaciones Médicas San Francisco Limitada, de fecha 5 de febrero de 2025; i) Contrato de seguridad de fecha 27 de enero de 2025, suscrito con H.S. Hunter Security ST Chile Ltda.; y j) Contrato de prestación de servicios de equipos sanitarios, de Ambipar Environment Chile Ltda.; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 13 de enero de 2025, don Rodrigo Saavedra Rodríguez, en representación de BOT Producciones SpA, rol único tributario N° 77.847.424-7, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "Bierfest On Tour La Serena 2025", la que se llevará a cabo los días 15 y 16 de febrero de 2024, en el inmueble ubicado

en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 500 metros aproximadamente del Faro Monumental, La Serena.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 006/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, del Departamento de Turismo, el evento referido es uno de promoción turística.

4.- Que, junto con lo anterior, a través de resolución exenta N° 122, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo, denominado "Bierfest La Serena", los días 15 y 16 de febrero de 2025, desde las 13:00 y hasta las 03:00 horas del día siguiente, en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 300 metros del Faro Monumental, estableciendo, además, como responsable de ello a don Rodrigo Saavedra Rodríguez. Que, dicha constancia, según aparece en el considerando cuarto de la resolución, se refiere únicamente a la posibilidad de realizar la actividad organizada por el solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad que permitan una ejecución libre de riesgos para las personas asistentes.

5.- Que, el evento considera, además, la participación de distintos stands de venta de bebidas alcohólicas, a quienes se les ha exigido, a través del respectivo representante, para el caso de personas jurídicas, y al resto de las personas naturales, la presentación de la declaración jurada sobre las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, el certificado de antecedentes y la fotocopia de la cédula de identidad, los que obran en poder de la Sección de Patentes Comerciales.

DECRETO:

- AUTORIZASE** a **BOT PRODUCCIONES SpA**, rol único tributario N° 77.847.424-7, representada legalmente por don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, ambos con domiciliado en comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el evento denominado "Bierfest On Tour La Serena 2025", el que se realizará en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, a 500 metros aproximadamente del Faro Monumental, La Serena, el día 15 de febrero desde las 13:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente, y el día 16 de febrero desde las 13:00 horas hasta las 00:00 horas.
- AUTORIZASE**, además, el expendio de bebidas alcohólicas a quienes aparecen a continuación, participantes de la "Bierfest On Tour La Serena 2025":

| N° | NOMBRE | RUT | RUBRO |
|----|--|--------------|----------------------|
| 1 | CERVECERIA PAULINA CATALAN MOLINA E.I.R.L. | 76.867.501-5 | Cervecería artesanal |
| 2 | MICROCERVECERIA CONTRACORRIENTE SpA | 77.354.005-5 | Cervecería artesanal |
| 3 | CARLOS ALBERTO MORENO ALBORNOZ | | Cervecería artesanal |
| 4 | COMERCIAL ET SpA | 78.081.466-7 | Cervecería artesanal |
| 5 | JUAN ESTEBAN MUÑOZ MOLINA | | Cervecería artesanal |
| 6 | ALEXIS MAX ARAYA CORTÉS | | Cervecería artesanal |
| 7 | IVAN PATRICIO SOTO LETELIER | | Cervecería artesanal |
| 8 | MAURICIO ANTONIO PEÑA QUEZADA | | Cervecería artesanal |
| 9 | FERNANDO MARIO ARISMENDI TURRA | | Cervecería artesanal |
| 10 | FRANCISCO IGNACIO SEGUEL KAUERT | | Cervecería artesanal |
| 11 | RODRIGO ARTURO ÁLVAREZ RODRIGUEZ | | Cervecería artesanal |
| 12 | CERVECERIA ACOSTA & ALVARADO LIMITADA | 77.974.481-7 | Cervecería artesanal |

- DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
- Los interesados deberán pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
- Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia, guardias con sistema de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
- La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo los interesados obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.

4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a Bot Producciones SpA a través de la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
 - Delegación Avenida del Mar
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MPVV/RPF/VRS